



## **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO "ALICANTE POR LA INCLUSIÓN" DESARROLLADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y COFINANCIADO CON AYUDAS AP-POEFE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES**

### **PRIMERA. - Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, para la selección de alumnos de los itinerarios formativos del Proyecto "Alicante por la inclusión" a desarrollar por la Diputación Provincial de Alicante en el marco de las ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo, así como la concesión de ayudas económicas a los participantes.

El objetivo del Proyecto "Alicante por la inclusión" es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de personas procedentes de situaciones de vulnerabilidad mejorando la inserción socio-laboral de las mismas a través de la activación y de itinerarios formativos personalizados y el refuerzo de sus competencias profesionales.

### **SEGUNDA. - Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de los itinerarios formativos de esta Convocatoria, las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables.

**SITUACION DE DESEMPLEO.** - La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios debe concurrir al inicio de la actuación. Después, una vez iniciado el periodo formativo, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, durante el periodo formativo, no será causa de baja del itinerario, siempre que pueda compatibilizar el trabajo con el horario del programa formativo.

**CIRCUNSTANCIAS DE VULNERABILIDAD.** - las circunstancias de vulnerabilidad de los colectivos destinatarios de los itinerarios formativos se acreditarán con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales o de otras Administraciones competentes en la materia en la que incurran los beneficiarios.

Tendrán preferencia, aquellos participantes que formen parte de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas de larga duración. (Se consideran desempleados de larga duración las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).
- Inmigrantes, de origen extranjero y minorías.

- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Otros colectivos desfavorecidos. Se considera que las personas pertenecen a otros colectivos desfavorecidos cuando:
  - o Viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo.
  - o Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda.
  - o Víctimas de violencia de género
  - o Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género.
  - o Solicitantes de asilo.
  - o Personas con problemas de adicción.
  - o Personas reclusas y ex reclusas.
  - o Perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales.
  - o Personas con fracaso o abandono escolar.
- Personas en otras circunstancias de vulnerabilidad, no establecidas anteriormente, acreditada por informe de los Servicios Sociales.

### **TERCERA. - Dotación Presupuestaria del proyecto**

La dotación presupuestaria total del proyecto “Alicante por la inclusión” asciende a 198.996,00 euros de los que 99.498,00 euros corresponden a la financiación por parte del Fondo Social Europeo. La dotación máxima destinada a las ayudas económicas a participantes del proyecto “Alicante por la inclusión”, es de 37.122,00 euros, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria: 25.2411.4810100 “Ayudas económicas a participantes de itinerarios del proyecto POEFE, Alicante por la Inclusión”.

### **CUARTA. - Itinerarios formativos a desarrollar.**

Se desarrollarán los siguientes itinerarios formativos, que incluirán formación específica, formación transversal y complementaria, prácticas profesionales y tutorías. Los diferentes itinerarios formativos se impartirán en los municipios de la comarca de la Vega Baja que se especifican en cuadro adjunto.

ITINERARIOS FORMATIVOS	LUGAR DE IMPARTICION	Nº de PARTICIPANTES	DURACIÓN TOTAL (horas)
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO Y ALMACÉN	FORMENTERA DEL SEGURA	15	370
EMPRENDIMIENTO Y NUEVOS NEGOCIOS	PILAR DE LA HORADADA	10	310
ACTIVIDADES DE VENTA	ALGORFA	15	370

### **QUINTA. - Presentación de solicitudes.**

- Los participantes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases podrán presentar una única solicitud de participación para el itinerario formativo seleccionado, ajustada al **modelo normalizado de solicitud** que se publicará en la página web de la Diputación



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El Fondo Social Europeo  
invierte en tu futuro"



Provincial de Alicante( <https://www.diputacionalicante.es/>) y en la página web del Consorcio para el desarrollo económico de la Vega Baja (CONVEGA) (<http://www.convega.com>). El modelo de solicitud también estará disponible en los lugares de presentación de las solicitudes de manera presencial.

**Lugar de presentación:**

De manera presencial: En el Registro General del **Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega)**, en la calle Malecón del Soto nº 12 de Rojales (Alicante).

De forma telemática: A través de la sede electrónica de Convega, <https://convega.sedelectronica.es/info.0>.

**Plazo:**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por los participantes de las normas contenidas en las presentes bases.

**SEXTA. - Documentación a aportar.**

La documentación que será necesaria aportar es la siguiente:

1. Modelo de Solicitud disponible en la página web de la Diputación Provincial de Alicante y en la Página Web de CONVEGA.
2. Ficha de alta de terceros en modelo normalizado si no se hubiese presentado con anterioridad.
3. DNI o NIE (Fotocopia autenticada).
4. Certificado de empadronamiento.
5. Resolución administrativa o informe expedido por los servicios sociales o cualquier otro organismo acreditando las situaciones de vulnerabilidad, contempladas en estas bases como requisito para participar.
6. Certificado expedido por el servicio público de empleo de estar inscrito como demandante, en el que se especifique el periodo de tiempo en situación de desempleo
7. Certificado acreditativo de discapacidad en caso de ser igual o superior al 33%.

Todos los documentos se presentarán en original y copia para su compulsión o fotocopia compulsada.

Si la solicitud o la documentación presentase deficiencias u omisiones, se requerirá al participante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

#### **SÉPTIMA. - Selección de alumnos participantes.**

Finalizada la fase de recepción de solicitudes, se procederá a la baremación de los posibles participantes por parte de una Comisión de valoración y seguimiento. La propuesta de los participantes seleccionados será aprobada por órgano competente de la Diputación Provincial de Alicante.

De todas las solicitudes recibidas serán admitidas las que correspondan a personas que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

Si el número de solicitudes admitidas es superior al número de plazas disponibles en cada itinerario formativo, estas se ordenarán de mayor a menor puntuación aplicando el baremo establecido en la presente cláusula, cubriéndose las plazas disponibles con aquellas que hayan obtenido mayor puntuación y quedando en lista de espera las restantes.

Las posibles renunciaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de los itinerarios se cubrirán con los candidatos en lista de espera.

#### **BAREMO DE PUNTUACIÓN**

##### A) Pertenecer a colectivos considerados especialmente vulnerables:

Mujeres víctimas de violencia de género	10 puntos
Personas desempleadas de larga duración	10 puntos
Inmigrantes, de origen extranjero y minorías	10 puntos
Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)	1 punto
Personas mayores de 55 años	5 puntos
Personas con discapacidad	5 puntos
Otros colectivos desfavorecidos	6 puntos
Personas en otras circunstancias de vulnerabilidad, no establecidas anteriormente, acreditada por informe de los Servicios Sociales	3 puntos

##### B) Municipio de empadronamiento

Estar empadronado en alguno de los municipios de la provincia de Alicante	5 puntos
---	----------

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se establecen los siguientes criterios de desempate:

1º Criterio. - Pertenencia al colectivo prioritario al que va destinada la actuación:

EMPREDIMIENTO Y NUEVOS NEGOCIOS: Mujeres

ACTIVIDADES DE VENTA: Personas desempleadas

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO Y ALMACÉN: Inmigrantes

2º Criterio. - Fecha de presentación de la solicitud.

#### **OCTAVA. - Comisión de valoración**

A la Comisión de Valoración le corresponden el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión de valoración estará formada por un mínimo de cinco personas según la siguiente composición:

Presidente: 1 representante de Diputación de Alicante

Secretario: 1 representante de CONVEGA

Vocales: 1 representante de CONVEGA

2 representantes propuestos por la Diputación de Alicante.

#### **NOVENA. - Certificado de participación en el programa.**

La Diputación Provincial de Alicante expedirá el correspondiente diploma o certificado de participación a aquellos alumnos que finalicen los itinerarios formativos, previa acreditación de la aptitud y la asistencia **al 90% de la formación, incluidas las prácticas profesionales. Se admitirán ausencias injustificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario.**

#### **DÉCIMA. - Concesión de las ayudas económicas a participantes.**

##### **AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN**

Las ayudas económicas se configuran como un incentivo a la finalización de la formación y las prácticas, a las personas destinatarias de la acción formativa, ya que proceden de colectivos vulnerables. Este tipo de ayuda podría ser considerada como una subvención económica de interés social, siéndole aplicable en este caso el régimen legal de la Ley de Subvenciones contemplado en el art. 22.2.c), procedimiento de concesión directa, cuyos beneficiarios serán los participantes del proyecto Alicante por la inclusión, en los que se concurren los requisitos que se enumeran en a continuación:

- a) Deberán carecer de renta o ingresos que igualen o superen el 75 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Para acreditar el importe de las rentas o ingresos, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de estar inscrito como desempleado y no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
  - Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.
- b) El alumno deberá asistir al 90% de la formación incluidas las prácticas profesionales. Se admitirán ausencias injustificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los correspondientes partes firmados.
- c) Deberá haber un informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el tutor/a correspondiente asignado a cada alumno participante como encargado de la supervisión del aprendizaje y adquisición de las competencias previstas en el Proyecto.
- d) Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Esta ayuda, en ningún caso tendrá la naturaleza de salario, ni implicará ningún tipo de relación laboral o contractual entre el alumno participante y la Diputación Provincial de Alicante.

Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los alumnos participantes una vez iniciados los itinerarios y durante el desarrollo de los mismos, serán compatibles con esta ayuda, sin la limitación del 75 % del IPREM.

#### **CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS**

El importe de las ayudas de asistencia a los itinerarios formativos se ha fijado en función del crédito presupuestario existente.

La cuantía máxima total prevista en la convocatoria podrá prorratearse entre los alumnos participantes del Proyecto, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 13,45 euros por alumno participante formado y día de asistencia, devengándose dicha cantidad para aquellos días en los que los alumnos hayan asistido de manera efectiva. No se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

La cuantía a conceder quedara sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El pago de las ayudas se realizará a los beneficiarios de las mismas al finalizar el programa y previa comprobación de los requisitos que acrediten su concesión.

#### **REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como la exigencia de los correspondientes intereses de demora si se comprueba el incumplimiento de los requisitos que dan origen a las mismas.

#### **DÉCIMOPRIMERA. - Protección de datos.**

Son obligatorios para elaborar los indicadores exigidos en el proyecto los datos de los participantes sobre:

- La situación laboral (desempleado; desempleado de larga duración).
- El género (hombre o mujer).
- La edad (menores de 25 o mayores de 54).
- El nivel educativo (CINE 1-8).

El tratamiento de los datos sensibles y la información contenida en las solicitudes de participación, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y/o seguimiento según la normativa aplicable.

#### **DÉCILOSEGUNDA. - Publicación y entrada en vigor.**

Las presentes bases, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en la página web de la Diputación Provincial, del Consorcio CONVEGA y de los ayuntamientos participantes, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

#### **DÉCIMOTERCERA. - Interpretación.**

En todo lo no previsto en las presentes bases, así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las disposiciones relativas al desarrollo y ejecución del proyecto, y en concreto: El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), aprobado por la Decisión de la Comisión Europea del 17 de diciembre de 2015, la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (en adelante AP-POEFE). BOE nº 21 de 24 de enero de 2018, la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de

colectivos desfavorables; así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.